fecho y no de otra manera os ordenamos y
mandamos que el oficio vos vuelvan y
tengan el corregidor de la ciudad
y vos gobernador todo lo que conforme
vos guarden y hagan guardar todas las
vuestras gracias mercedes franquezas liber
tades exenciones y preminencias pleno
satisfechos y inmunidades que por razon
del oficio de la alcaldia gozan vos
deben guardar y vos retudan y ha
gan retudir con todos los derechos y ha
zienda a ello anexos y pertenecientes
segun se usaron y se usaban y se usa
ban antes que fuese como a cada uno de los
otros nuestros regidores que en ydos son
de la ciudad todo bien y cumplidamente
sin faltar cosa alguna y que necesario
pedimiento alguno os no pongan ni consien
tan poner y aunque de desde ora os
hemos recebido al dicho oficio os
damos facultad para lo usar y exer
cer en caso que el dicho fuese o alguno
de los alcaldes admitido y esta
mos os hacemos un tanto que el
alguna teniendo y habiendo os
dei intedia que la dicho oficio
de fecha de la carta renunciación
para que entienda si lo hubiere o no
mandamos que juntamente con esta
nuestra carta y apercibimiento que el
ayuntamiento dentro de treinta
dias contados desde el dia de la data
de la carta en adelante no lo haciendo
asi ~~[illegible]~~ se dar el dicho oficio
que debe para hacer de aquien